

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 095-2016-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 07 de julio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 349-2016-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL de fecha 07 de julio del dos mil dieciséis, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2016 de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de un (01) Proceso de Selección de EMAPA SAN MARTÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 009-2015-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2016, de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/.15'100,000.00 (QUINCE MILLONES CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con recursos directamente recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2016-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 13 de enero 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2016-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 03 de mayo de 2016, en el cual se autoriza la incorporación del crédito suplementario por transferencia financiera para actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales para el fortalecimiento de la gestión de los servicios de la EPS, hasta por la suma de S/.3'820,913.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 349-2016-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL, el Área de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de procedimientos de contratación bajo la modalidad de suma alzada, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF- establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, en el marco del Convenio N° 279-2016-VIVIENDA VMCS/PNSU de fecha 08-04-2016, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, EMAPA SAN MARTÍN S.A., OTASS y la Resolución Ministerial N° 088-2016-VIVIENDA de fecha 14-04-2016.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del proceso indicado en el documento del visto y estando a lo normado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 -EF y el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EMAPA SAN MARTIN S.A. correspondiente al año fiscal 2016 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A).- Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes "Dosificador Volumétrico", por la suma de S/. 111,329.89 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 SOLES), la adquisición de los bienes será para la reposición a fin de mantener la operatividad de la Unidad Operativa de Saposo correspondiente a la ficha N° 04 de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales para el fortalecimiento de la gestión de los servicios de la EPS en el marco del RAT.

A) Inclusión: (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA).

ITEN	UND. MED.	CANT.	DESCRIPCION	P.TOTAL ESTIMADO S/.
01	UNIDAD	01	DOSIFICADOR VOLUMÉTRICO	111,329.89

ARTÍCULO TERCERO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General